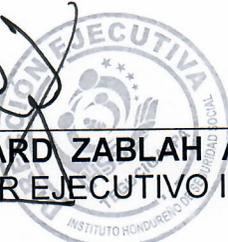


CONTRATO NÚMERO 050-2012

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 050-2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **AMINTA YAMILETH MARTINEZ SOSA**, mayor de edad, soltera, odontóloga, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0703-1970-01803, con RTN 0703-1970018239, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de Danli, Departamento del Paraíso, actuando en su condición de gerente de la **CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT** según consta en la Escritura Pública No 287 de rectificación de comerciante individual, autorizada ante los oficios del Notario **LUIS ALONZO FOELLER**, e inscrita bajo el No 133 del Tomo XXXIII del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Danli, Departamento del Paraíso, quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 050-2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución **CI IHSS-GAYF No. 771/16-04-2021**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021), emitida por la Comisión Interventora del IHSS. En la que Autoriza ampliar la vigencia a través de **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 050-2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD**

SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional a partir del 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021,, conforme al dictamen presupuestario emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Los servicios de atención médica contemplados en el ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 050-2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, Serán brindados en en la Ciudad de Danli Departamento de El Paraíso,. El informe de las evaluaciones Técnicas se remitió adjunto al memorando 0384-US-2021, la Disponibilidad Presupuestaria a utilizar para el pago de este contrato está consignado según lo informado en el memorando No. 619-SGP/IHSS-2021, la vigencia del adendum será por un periodo comprendido 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021, El proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo. La cual deberá vencer tres meses después de la fecha de vencimiento de este adendum ósea el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, por lo que se modifican las **CLAUSULAS QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO** la cual debe leerse de la siguiente forma: **CLAUSULAS QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021, Quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y el de sus respectivos Adendum, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y los servicios y atenciones brindadas sean satisfactorias para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **AMINTA YAMILETH MARTINEZ SOSA**, que es cierto todo cuanto se relaciona en las condiciones manifestadas por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato No. 050-2012, y las de sus respectivos Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021)



Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS



AMINTA YAMILETH MARTINEZ SOSA
Gerente General CLINICA ODONTOLOGICA
TRAUMADENT

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Archivo/WJG